

DIARIO CONSTITUCIONAL,**POLITICO Y MERCANTIL****DE BARCELONA.***San Bernardino de Sena, confesor y San Baudilio, mártir.*Las Cuarenta horas estan en la iglesia de Hospital general: se reserva á las 7 $\frac{1}{2}$.**ARTICULO DE OFICIO.**

El Rey ha espedido los decretos siguientes:

«Convencido de lo conveniente y aun necesaria que es la subsistencia interina de las Juntas de los montes pios del ministerio y de oficinas hasta que se instalen las Cortes, y acuerden lo conveniente sobre el modo en que deben continuar estos establecimientos, que siempre han merecido mi particular atencion; he resuelto, despues de oír el dictámen de la Junta provisional, que las de los referidos montes pios continúen en sus funciones con arreglo á los reglamentos que regian, y segun lo practicaban cuando me decidí en 7 de marzo último á jurar la Constitucion de la Monarquía; y para desembarazar á la secretaría de vuestro cargo de minuciosos pormenores, he venido en habilitar á las mismas Juntas de ámbos montes para que espidan las órdenes de licencias á los interesados, estando corrientes los documentos que deben producirlas. Tendréislo entendido, y dispondréis lo conveniente á su cumplimiento.—Está rubricado.—Palacio 25 de abril de 1820.—A D. José Canga Argüelles.»

O T R O.

«Sea cual fuere el motivo que haya impelido á la marinería embarcada en los buques de la escuadra y sueltos, ó bien la existente en los depósitos de los arsenales para ocuparla en su egercicio oportunamente, á cometer el delito de desercion ántes y despues del 9 de marzo de este año, en que tuve la dulce satisfaccion de jurar la Constitucion política de la Monarquía española publicada en Cádiz el año de 1812, no sería bastante á eximirla de las penas impuestas por ordenanza, porque ahora mas que nunca es necesaria para dotar las fuerzas de mar que la Nacion necesita para su servicio, y Yo deseo mantener en actividad para impedir y evitar los males que ocasiona la falta de ellas. Por mis reales órdenes de 23 y 29 de marzo, y 6 de abril últimos dispuse, como medidas necesarias á la prosperidad del comercio y conveniencia general de mis súbditos, el restablecimiento de cruceros sobre varios puntos, con el fin de que cuiden que ningun bagel pirata se acerque para reconocer, ni mucho ménos hostilizar ni saquear á otro alguno de los españoles yentes y vinientes de cualquiera parte del mundo á la Península, protegiendo al mismo tiempo nuestras costas; y tambien que salgan otros buques á destinos de la mayor importancia para la felicidad de la causa pública, como lo es la convocatoria de diputados de Ultramar para las próximas Cortes. De na-

da servirian mis paternales deseos si hubiese hombres tan alucinados que creyesen ó hiciesen creer á otros que las nuevas instituciones les dan libertad para separarse del cumplimiento de sus íntimas obligaciones; y como las del marinero son la de presentarse y mantenerse por el tiempo que está señalado por ordenanza y posteriores resoluciones en el buque ó parage adonde los gefes le destinen, la desobediencia ó fuga es criminal; y deberia mirarse en las actuales circunstancias como un delito de lesa-nacion, porque efectivamente la perjudicaria en mucho, si dirigiéndose mis conatos á solo su prosperidad la obstruyese ó dificultase la desercion. Mas como nada interesa tanto á mi Real ánimo como que todos unidos hagamos la felicidad nacional, he tenido á bien declarar indulto general á todos los individuos del gremio de mar que en calidad de desertores se hallan fugados, retraidos ó fuera de sus destinos, con tal que se presenten en ellos, en sus domicilios, ó en las capitales de los departamentos, á los gefes á quienes corresponde, en el término de dos meses, contados desde su publicacion, para los que estuviesen en la Península, y de seis á los que se hallen en la España Ultramarina, ó en paises extranjeros, y lo hiciesen á cualquier gefe de Marina ó representante de la Nacion. Y para que esta resolucion tenga su debido cumplimiento, los capitanes generales de los departamentos, comandantes militares de Marina, y demas á quienes toca concurrirán con la eficacia y celo que les son propios á la observancia de este indulto; y mando á los gefes militares y políticos contribuyan con su autoridad y facultades á la aprehension de desertores que no se presenten. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda. Dado en Palacio á 9 de mayo de 1820.—Está rubricado.—A D. Juan Jabat.»

O T R O.

Firmemente decidido á guardar y hacer guardar, no tan solo la Constitucion política de la Monarquía española, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias, que he jurado, sino tambien todos los demas decretos espedidos por las mismas, en prueba abundante de mi seguro propósito, y de la constante sabiduría con que han procedido en sus determinaciones, de que he llegado á convencerme plenamente; y penetrado asimismo de lo duro y penoso del servicio que hace á la patria la armada nacional, que no permite continúen por mas tiempo sus beneméritos individuos en la desigualdad de goces en que se hallan

(Tercio de Cuartel) [2] Sábado 20 de Mayo de 1820

con respecto al ejército: he venido en mandar, de acuerdo con la Junta provisional, que se cumplan y lleven á efecto desde luego en todas sus partes los decretos librados por las Cortes generales en 9 de setiembre y 26 de noviembre de 1813, por los que se establece una exacta conformidad de sueldos y retiros en el ejército y en la armada, segun la correspondencia de esta clase en ambos cuerpos. Tendréislo así entendido, y dispondréis lo conveniente á su pronta y debida ejecución. En Palacio á 11 de mayo de 1820. = A. D. Juan Jabat."

Carta del Rey de Inglaterra á S. M.

» Sr. mi Hermano: He leído la carta que V. M. ha tenido á bien dirigirme, noticiándome que segun los deseos manifestados por vuestro pueblo, habia juzgado V. M. conveniente reconocer y jurar la Constitucion política promulgada en Cádiz en en el año de 1812.

» Recibo esta comunicacion de V. M. como un testimonio de su amistad y atencion, y ruego á V. M. se persuada firmemente del sincero interes que tomo en todas ocasiones en el bienestar y prosperidad de la nacion española, y en la estabilidad y honor de la corona de V. M."

» Me aprovecho de esta ocasion para renovar á V. M. las protestas de la verdadera estimacion y perfecta amistad con que soy Sr. mi Hermano, de V. M. su buen Hermano. = Firmado. = Jorge Rey. = En el palacio de Carlton 21 de Abril de 1820.

El embajador del Rey en Paris dice, que habiendo presentado al Rey de Francia la carta en que notificaba S. M. á aquel Monarca haber jurado la Constitucion política de la Monarquía española, le manifestó S. M. Cristianísima »hallarse persuadido de que el Rey, su sobrino habia hecho lo que juzgaba mas conveniente á la felicidad de sus pueblos; y que deseaba ardentemente lograrse el objeto de sus deseos."

El ministro Secretario de Estado de la corte de Munich contestó en los términos siguientes á la carta que le dirigió el ministro del Rey en aquella corte D. Camilo Gutierrez de los Rios, dándole parte de haberse restablecido en España el sistema constitucional.

» Sin perdida de tiempo hice presente al Rey la carta que se sirvió V. dirigirme con fecha 23 de Marzo comunicándome el manifiesto que S. M. C., su Soberano, dirigió á la nacion española el día 10 del mismo mes. La perfecta inteligencia que felizmente subsiste entre las dos naciones, y los sentimientos de amistad que el Rey ha profesado á la persona de S. M. el Rey de España, son una prenda segura del interes con que ha sabido S. M. este suceso, y de los sinceros deseos que le animan de que esta medida tomada por S. M. C. afiance el bien estar y la prosperidad de sus súbditos.

» Ruego á V. tenga á bien poner en noticia de su Gobierno estos sentimientos del Rey, y recibir con este motivo la mas sincera protesta de la distinguida consideracion con que soy de V. &c. = Firmado. = El conde de Rechberg."

Zaragoza 15 de mayo.

Ya hacía bastantes dias que se notaban algunas sordas maquinaciones de los enemigos del orden, para envolvernos en la anarquía; pero como no se podia citar hecho alguno particular que las justifi-

case plenamente, se estaba muy á la mira, sin tomar otras medidas que las ordinarias para la conservacion de la tranquilidad pública. Mas en el dia de ayer se supo, que algunos paisanos se habian dejado decir publicamente *que ellos con muchos otros habian de quitar la lápida*; y mandada formar sobre esto la correspondiente causa con antelacion á todo otro asunto, fuéron sucediéndose los avisos de que habia reuniones peligrosas en las tiendas de licores, en las que se proferian espresiones muy alarmantes, y de que se notaban bastantes forasteros, que se acompañaban con aquellos. En su virtud se diéron las disposiciones convenientes, para que se reforzase la guardia del principal, y estuviesen los cuerpos de la Guarnicion en disposicion de obrar prontamente en caso necesario. Los Alcaldes constitucionales, los de barrio, y los prohombres principales de las parroquias se presentaron al Sr. Gefe político para proceder de acuerdo: al publicarse á las diez de la noche un bando de buen orden, fuéron maltratados en la plaza de la Magdalena los que lo anunciaban, por varios grupos de gente armada que en ella habia. Luego se siguiéron algunos tiros de fusil, y habiendo acudido la tropa, se emprendió el fuego, hasta que avanzando aquella á paso firme, huyéron los revoltosos por diferentes calles, difundiendo el espanto por ellas, hasta que acosados por todas partes, cayéron unos en manos de sus perseguidores, y otros se fugaron por el rastrillo de la puerta del Sol que violentáron. Por fortuna no ha habido mas muerte que la de un faccioso y algunos heridos, sin que haya ocurrido desgracia de consideracion en los defensores del orden, por haberse encargado evitar en lo posible la efusion de sangre. Todas las Autoridades civiles y militares se han esmerado á porfia en desplegar su celo por el restablecimiento de aquel, y la tropa, milicia y paisanos honrados han competido en valor por conseguir el mismo objeto. Aunque en el número de los facciosos se varia mucho, parece que no bajaban de quinientos, á muchos de los cuales se habia seducido, haciéndoles creer que habia venido una orden reservada del Rey á este Arzobispo para quitar la lápida, sin reparar en comprometer así dos personas tan respetables. Se han hecho diferentes prisiones, se ha formado una Comision militar, y se espera ver bien pronto castigados condignamente los autores de tan horrible atentado. Por lo demas nunca ha sido mayor el entusiasmo de esta capital por el sistema constitucional, de forma que cuantas dificultades se oponian antes al aumento de la Milicia nacional, se han allanado en un momento, prestándose los ciudadanos de todas clases á su alistamiento. Nos abstene-mos de entrar en particularidades, hasta que la Comision nos las manifieste, en cuyo caso nos apresuraremos á darlas al público.

El Gefe Político interino de Aragon á sus Conciudadanos.

Zaragozanos: Este pueblo, no menos célebre por su moderacion que por su heroismo, ha visto turbada su tranquilidad por algunos facciosos. Vuestro caracter, que jamás se desmiente, ha reprimido su osadía. Tropa, Milicia, Paisanos, todos habeis dado una nueva prueba de amor al orden, de respeto al Rey, de adhesion á la Constitucion que hemos jurado. Seguid invariablemente tan noble conducta, y yo os respondo de la tranquilidad pública, del amor de todos los Españoles, de la gratitud del Rey y de la admiracion de la Europa. Unios siempre á mí, que yo jamás me separaré de la senda del deber; firme sin du-

reza, y humano sin debilidad, sabré hacer respetar la autoridad que há depositado en mí nuestro buen Rey, este augusto egecutor de las leyes, en quien resplandece toda la magestad de la Nación y el sello mismo de la Divinidad. Sí, Zaragozaños, vosotros sabeis que depositando en sus manos el poder egecutivo, la Religion santa que felizmente profesamos, marca con su divino carácter cuanto emana de su voluntad en apoyo de las leyes. Continúad pues obedeciendo su voz, dirigida constantemente desde el 7 de Marzo al afianzamiento de la carta constitucional; aterrada con vuestra indisoluble union á los malvados. Algunos de estos ya están en poder de la Justicia; el rigor de la ley caerá sobre su cuello, y un saludable escarmiento pondrá fin á las ansiedades de los buenos. Ayudadme constantes á descubrir maquinaciones y á desconcertar rebeldías: que así egecutaréis lo que la Patria os pide, lo que el Rey os manda, lo que la Religion prescribe, y lo que vuestro corazon os dicta. Vivan en él tan sagrados objetos y perezcan los que atentaren contra ellos. Zaragoza 15 de Mayo de 1820. *Luis Veyán.*

La Junta superior interina de Aragon.

La Junta agradecida al extraordinario servicio que en la noche del 14 han hecho las valientes tropas de la guarnicion, asegurando la tranquilidad pública, y sosteniendo el sistema constitucional abrazado por S. M., ha acordado se dé una gratificacion de 8 rs. vn. á los Sargentos, 6 á los Cabos, y 5 á los Soldados; cuidando los Gefes, de no incluir en las listas, que presenten, sino á los que han contribuido á este extraordinario servicio.

Igualmente se gratificará á los Paisanos, que tanto han contribuido, dándoles ademas las gracias, por el importante servicio, que para asegurar el órden han prestado en la misma noche. Zaragoza Mayo 15 de 1820 á las 6 de la mañana. Antonio Amar, Presidente. = Hilario Ximenez Vocal Secretario.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

VARIEDADES.

Sres. Editores: Cuantos admiren que no haya yo contestado á los escritos insertos en el diario de Brusi sobre el decreto dado por las Cortes ordinarias á consecuencia de mi indicacion hecha en 18 de Abril de 1814, sepan por medio de su periódico de Vs. que consideraciones á mi parecer prudentes me han retraido, y me retraen de responderlos. Al hombre que por ignorancia escribe indeciblemente disparates le compadezco, y al que abusando de la libertad de imprenta infringe maliciosamente las leyes, considero que no debe contestarsele en los periódicos: Es de Vs. su afecto servidor. = *B. Plandolit.*

Sres. Editores: Como por la suplica que hace el Sr. Q. R. en su diario de Vs. de ayer puede el público sospechar de muchos que en la época del desgraciado acaecimiento de que habla, estaban muy distantes de ser ayudantes de plaza; he de merecer á Vs. (por la parte que me toca) que por el mismo conducto hagan saber á dicho Sr. que deseo no mida á todos por un rasero, sino que diga clarito, y con todas sus letras el nombre y apellido del que arrestó el baston del ciudada-

no Lluelles, seguro de que será el primero á instar por su libertad su Conciudadano, y de Vs. su seguro servidor Q. S. M. B.

Pedro Fernandez.

El Ciudadano presidente de la *sociedad patriótica Barcelonesa* convida á los socios (cuyas ocupaciones lo permitan) á reunirse á las 10 de la mañana de hoy en la iglesia parroquial de S. Jaime de esta ciudad para asistir al funeral que se ha de celebrar en descanso del alma del sabio D. José de Mociño q. e. p. d., primer presidente de nuestra sociedad.

Sus ideas patrióticas y sus vastos conocimientos le hacen acreedor á nuestra memoria y al sentimiento de los buenos.

El Marques de la Calzada.

CAMBIOS.

Lóndres.....	35 7/8.
Paris.....	de 15 y 20 á 15 y 25.
Marsella....	15 y 36.
Idem.....	15 y 20 á 30 d. f.
Génova.....	23 á 60 d. id.
Hamburgo..	91 á 50 y 60 d. id.
Madrid.....	de 1 á 2 1/4 p. c. d.
Málaga.....	3 y 2 1/4 p. c. id.
Valencia....	de 1/4 á 1 p. c. id.
Alicante....	2 p. c. id.
Zaragoza..	1 1/4 p. c. id.
Cádiz.....	2 p. c. id.
Idem.....	2 1/2 p. c. id. á 30 d. v.
Reus.....	1/4 p. c. ben.
Tarragona..	del par á 1/8 p. c. id.

Vales Setiem. 65 p. c. d.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Marsella, Cette, Palamos y Blanes en 15 dias el patron José Tauler, catalan. laud el Delfin, con rubia, lienzos, fierro, y otros generos á varios.

De Burriana en 3 dias el patron Vicerte Subirats, valenciano, laud Sta. cruz. con algarrobas de su cuenta.

De Cullera en 5 dias el patron Pasqual Dausa, valenciano, laud la Sma. Trinidad, con naranjas de su cuenta.

De Valencia en 3. dias el patron Vicente Ramon Ilario, valenciano, laud la Pma. Concepcion, con arroz, trapos, y otros efectos á varios.

T E A T R O.

Hoy se egecutará por la compañía española la Comedia en cinco actos, nueva en este teatro, titulada *los esposos perseguidos, ó el mandadero ilustre*; la que está dirigida por el Sr. Andres Prieto, á quien acompañarán Maria Teresa Samaniego, José Galindo, Pedro Vifolias, Dionisio Ibañez, Antonio Bagá, Francisco Ortiz, José Orgaz y acompañamiento.

Concluida esta se hará el baile histórico en cuatro actos, nominado; *Il Federico*; y se dará fin á la funcion con él.

A las siete y media.

Nota: En el diario de ayer pag. 3 lin. 9 1.ª columna donde dice *dicha* léase *dichosa*.

EN LA IMPRENTA NACIONAL DEL GOBIERNO, POR DORCA.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR SEGUN NOTA ARREGLADA POR EL COLEGIO DE CORREDORES DE CAMBIOS DE LA

PLAZA DE BARCELONA A 19 DE MAYO DE 1820.

Valles.		GRANA Plateada.	21 1/2 a 21	De la China en raigno.	5 a 5 1/4
Urgel segun calidad.	18 a 19	Negra.	21 1/2 a 21	Clavillos.	6 a 6 1/4
Marina.	24 a 26	Granilla.	a	Sueldos la $\frac{1}{2}$	
Valencia Xexa.	a 19	Quina fresca y superior.	a	CERA de Berberia.	a
Dicho Candeal.	20 1/2 a 21	Calisaya.	17 1/4 a	Del Pais.	18,9 a 20
NORTE San Petersburgo.	a	ANIL Flor de Guatemala.	10 1/2 a 10	De Cuba blanca.	a
Arcangel.	a	Flor Caracas.	10 1/2 a 11	Cardenillo.	12 a 12 6
TIERNOS DE LEVANTE Narbona.	a	Sobresaliente.	6 a 6 1/2	Pesetas el quintal.	
Romania.	18 a 19	Corte.	5 a	Caparrosa.	16 a 7
Ancona.	17 1/2 a 18 1/2			Sueldos la cana.	
Goro y Veneto.	18 1/2 a 19 1/2	PALO Campeche.	a 9 1/2	DUELAS de roble de Romania.	56 a 58
Bannato.	14 1/2 a 15 1/2	Brasilete de Santa Marta.	21 a 22	Pesetas la Botada.	
Frioli.	19 a 19 1/2	Dicho Fernambuco.	a	De Castaño furnida.	14 a 14 1/2
Mar negro.	15 1/2 a 16 1/2			Sueldos la $\frac{1}{2}$	
Napoles. Rochela.	18 1/2 a 19 1/2	ALGODON de Fernambuco.	1. a a	GRANILLA de Avinion.	8 a 11
Mezcilla de Sicilia.	14 1/2 a 15	Dicho.	2. a a	GOMA Arabiga.	11,6 a 12
Dicha del Archipiélago.	14 a 15	Guayana y de Varinas.	a	Berberisca.	6 a 6,6
FUERTES de Termini.	16 a 17	Varita.	a	Libras el quintal.	
Tangoroch.	15 a 15 1/2	Giron.	a	De Mallorca.	24 a
Túnez.	15 1/2 a 16 1/2	Cumaná.	a	De Sicilia.	24 a
Alejandria (dicho terrós)	11 a 11 1/2	San Andres.	a	De Mallorca.	24 a
CENTENOS del Norte.	6 1/2 a 7 1/2	Caracas y Puerto-Cabello.	a	De Sicilia.	24 a
Italia.	7 1/2 a 8 1/2	Molinillo.	a	De Mallorca.	24 a
Languedoch.	7 1/2 a 8 1/2	Cuba.	a	De Sicilia.	24 a
CABADAS del Norte.	5 a	Puerto Rico.	a	De Mallorca.	24 a
Sicilia.	6 a	Nueva Orleans.	a	De Sicilia.	24 a
Túnez.	6 a	Lima de primera.	a	De Mallorca.	24 a
Del Reino.	a 5 1/2	Dicho de segunda.	a	De Sicilia.	24 a
MAIZ de Barberia amarillo.	8 1/2 a 9	Vera-Cruz con pepita.	a	De Mallorca.	24 a
América amarillo.	8 a 8 1/2	VARIOS GENEROS Y EFECTOS.		De Sicilia.	24 a
Valencia.	a	ALGODON de Motril.	a	De Mallorca.	24 a
Ampurdan.	8 1/2 a 9	Dicho de Ibiza con pepita.	a	De Sicilia.	24 a
GARBANZOS de Italia.	16 a 18	Dicho de Levante.	a	De Mallorca.	24 a
Barberia.	11 a 12			De Sicilia.	24 a
Andalucia.	20 a 24	ARRÓZ de Valencia.	21 1/2 a 22	De Mallorca.	24 a
AVICHELAS de Nápoles.	15 1/2 a 16	De Cullera.	20 a 19	De Sicilia.	24 a
Ancona.	a 15 1/2	De Lombardía.	18 a 20	De Mallorca.	24 a
Holanda.	18 a	De Alejandria con sal.	a	De Sicilia.	24 a
Valencia.	16 a 17	De la Carolina.	a	De Mallorca.	24 a
HABONES de Holanda.	8 a 8 1/2			De Sicilia.	24 a
Alejandria.	9 1/2 a 9	AZAFRAN.		De Mallorca.	24 a
Ancona.	9 1/2 a			De Sicilia.	24 a
Valencia.	a	ALMENDRA de Esperanza.	24 1/2 a 25	De Mallorca.	24 a
Andalucia.	a	De Mallorca.	17 a	De Sicilia.	24 a
HABAS PEQUEÑAS de Túnez y Bona	8 1/2 a 8	Aveilana del Pais.	21 a	De Mallorca.	24 a
Escalanova.	8 1/2 a 8	Amis de Alicante.	19 a 18 1/2	De Sicilia.	24 a
Francia.	a	Dicha de la Provincia.	16 a 17	De Mallorca.	24 a
Mallorca.	a	Aceró de Trieste.	17 a 16 1/2	De Sicilia.	24 a
HABAS GRANDES de Sicilia.	a 7	ALUMBRE de Aragon.	a 6 3 9	De Mallorca.	24 a
Calleri.	a 7	De Holanda.	12 a	De Sicilia.	24 a
	- Pesetas el quintal.	De Civitavechia.	11 a	De Mallorca.	24 a
ALGARROBAS de Sicilia.	a	ACEITE de Vitriolo Ingles.	3, a 3,3	De Sicilia.	24 a
Ibiza.	a	Dicho de Francia.	3, a 3,3	De Mallorca.	24 a
Valencia á bordo.	3 1/4 a	ACALLAS de Alepo negras.	17,6 a 18	De Sicilia.	24 a
	Pesos fs. el barril.	Dichas en sorte.	11,6 a 12,3	De Mallorca.	24 a
HARINAS de Filadelfia, Baltimo-		AGUA FUERTE de 42 grados.	a 14,6	De Sicilia.	24 a
re &c.	1. a 9 1/2 a 10	de 36 grados.	a 13	De Mallorca.	24 a
Dichas,	2. a 8 1/2 a 9	de 32 grados	a 11,3	De Sicilia.	24 a
	Pesos fs. el quintal.	ACEITE de comer de la rivera de		De Mallorca.	24 a
De Francia.	1. a a 5	Génova.	a 5 1/2	De Sicilia.	24 a
Dicha.	2. a a	Del Pais bueno.	4 3/4 a	De Mallorca.	24 a
FRUTOS COLONIALES.		De Túnez.	4 1/2 a	De Sicilia.	24 a
	Lib. Cat. quintal.	De Mallorca.	4 1/2 a	De Mallorca.	24 a
AZUCAR de la Habana 3/5 blan-		Comun.	a	De Sicilia.	24 a
co y 2/5 quebrado.	22 a 23 1/2			De Mallorca.	24 a
Blanco.	24 a 29	BARRILLA de Alicante	10 a	De Sicilia.	24 a
Quebrado.	19 a 21	De Tortosa.	a	De Mallorca.	24 a
COBRE del Perú.	a	Sosa.	3 a 3 1/4	De Sicilia.	24 a
De Caracas.	a			De Mallorca.	24 a
CUEROS al pelo de Buenos Aires		BACALLO de Noruega.	6 a 7	De Sicilia.	24 a
de 30 á 40 ft de peso.	a	Pezpalo abierto.	4 3/4 a 5 1/4	De Mallorca.	24 a
Dichos.	a	Dicho redondo.	a	De Sicilia.	24 a
De la Habana sala.s por esc.	a			De Mallorca.	24 a
De Cuba de 21 á 24 ft de peso.	a	De Terranova.	4 1/2 a 5	De Sicilia.	24 a
De Guayana de 20 á 22 ft	a	Lenguas de Schetland.	7 1/2 a	De Mallorca.	24 a
De Puerto-Rico y Costafirme.	a			De Sicilia.	24 a
Del Brasil de 28 á 29 ft	a	CAÑAMO de primera.	10 1/2 a 11	De Mallorca.	24 a
Sebo de Buenos-Aires.	a	De segunda.	9 a 10	De Sicilia.	24 a
Estaño del Perú.	a	Peinado de primera.	16 a 17	De Mallorca.	24 a
	Suel. Catal la ft.	Dicho de segunda.	14 a 15	De Sicilia.	24 a
CACAO de Caracas segun calidad.	15,6 a 17			De Mallorca.	24 a
Maracaibo.	14,6 a			De Sicilia.	24 a
Guayaquil.	7,10 a			De Mallorca.	24 a

Sin compradores á causa de los muchos arribos.

Segun calid.